



# SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción; con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 96, 97, segundo párrafo, 98, 126, fracción I y II, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 2 fracciones V y XXIII, XXVI; 5, 7, 8 fracciones I, II y V; 9, 10, 39, 42, 45, 47, fracción I y 50, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México y, en cumplimiento al Acuerdo CTSP-EXT-042/2021, aprobado en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2021 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 29 de octubre de 2021, he tenido a bien expedir la siguiente

## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA PREVENTIVA CON PERFIL DE CUSTODIA PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

### I. REQUISITOS

- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
  - Aquellas personas aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
  - Escolaridad mínima: Nivel Medio Superior (Bachillerato) concluido o equivalente.
  - Edad: de 25 a 35 años cumplidos.
  - Estatura mínima en hombres 1.65 metros y 1.60 metros en mujeres.
  - Carta de antecedentes no penales.
  - Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado/a por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto/a a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
    - Haber sido sujeto/a a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Juzgado de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que, tratándose de mayores de edad, sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado, y
    - Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las comunidades para adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores o su equivalente en cualquier entidad federativa aun y cuando, derivado de los procesos, haya sido exonerado/a de los cargos.
  - En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
  - Encontrarse en óptimas condiciones de salud que le permitan desempeñar actividades que demanden esfuerzo físico y estabilidad emocional.
  - Contar con un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m<sup>2</sup>.
  - Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40 de forma monocular, sin alteraciones a la percepción de colores.
  - Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
  - No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
  - Realizar exámenes relativos a la verificación de ausencia de alcoholismo y no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
  - Presentar y aprobar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza, así como la Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria.
  - No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
  - No contar con familiares sentenciados en algún Centro Penitenciario.
  - En caso que cuente con familiares que laboren en el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, informarlo para que, de resultar apto/a, se adscriba en un Centro diferente.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes del sexo masculino.
  - Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales.
  - Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
  - Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, agua, predial o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de tres meses.
  - C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población).
  - Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido/a o inhabilitado/a ni haber sido destituido/a o inhabilitado/a de la misma u otra institución policial.
  - Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro de la persona aspirante.

### III. PROCEDIMIENTO

Las personas aspirantes deberán realizar un preregistro en línea a través de la siguiente liga: <http://aspirantesup.ssc.cdmx.gob.mx>.

Posteriormente deberán presentarse con la documentación original para su cotejo, en la Subdirección de Administración Escolar y Reclutamiento de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

### IV. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre las personas aspirantes, a quienes hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento y sean potencialmente aptos/as para desempeñarse como integrantes de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

### V. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como alumno/a a la Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria.

El Proceso de Evaluación de Control de Confianza por filtros comprende las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Las personas aspirantes deben asistir a las instalaciones del Centro de Evaluación de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros) y con la documentación requerida.

El resultado del Proceso de Evaluación de Control de Confianza es único, integral y definitivo.

### VI. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la convocatoria;
- No acreditar las evaluaciones médicas y físicas de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- No acreditar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- No concluir satisfactoriamente el Curso de Formación Inicial Equivalente del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria.

### II. DOCUMENTACIÓN

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- Certificado de Estudios de Nivel Medio Superior (Bachillerato) o equivalente.
- Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral de la persona aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes.
- Declaración firmada por la persona aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo.

- e) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- f) Presentarse al Proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente, y
- g) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.

## ✓ VII. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de las personas candidatas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos que se contemplan para tales efectos.

## i VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen las personas aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la persona aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México y/o la Secretaría de Seguridad Ciudadana, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
- d) El periodo de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria comprenderá de actividad académica en modalidad de pernocta con una duración de 547 horas.
- e) Durante el periodo de Formación Básica Policial, las personas Becarias podrán recibir uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una beca económica mensual, la cual no implica relación laboral alguna entre los becarios y el Gobierno de la Ciudad de México y/o la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- f) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará a las personas Becarias, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.
- g) La contratación estará sujeta a:
  - A) Suficiencia presupuestal.
  - B) Conclusión y acreditación de la Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria (periodo de 3 meses becados).
  - C) Resultado del Proceso de Evaluación de Control de Confianza.
- h) Al ser procedentes los incisos A, B y C del punto anterior, la persona aprobada causará alta con el grado de Policía en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- i) El grado académico que acredita no implica la posibilidad de obtener un grado de mayor jerarquía policial a la mencionado en el párrafo anterior.
- j) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, Órgano Interno de Control de la Secretaría, así como a la Dirección General de Asuntos Internos para las diligencias correspondientes.
- k) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

## 🏠 IV. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del Curso de Formación Inicial Equivalente del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria, las personas aspirantes habrán adquirido las competencias necesarias que les permitirán atender las funciones de custodia en los Centros Penitenciarios, por lo que serán capaces de:

- a) Identificar las funciones a realizar en un Centro Penitenciario.
- b) Acatar el marco normativo de la institución.
- c) Comprender la problemática general que aqueja a las instituciones de reinserción social para su prevención y manejo.
- d) Aplicar los principios éticos que rigen el comportamiento del personal que labora en la institución.
- e) Valorar la importancia de la salud y condición física para el desempeño de la función.
- f) Desarrollar la labor de custodia con apego al respeto de los derechos humanos.
- g) Aplicar los procedimientos para la revisión de personas y áreas de servicio en apego a los derechos humanos.
- h) Aplicar los procedimientos de vigilancia a personas e instalaciones.
  - i) Actuar de forma coordinada con las diversas áreas para mantener el orden y vigilancia de las instalaciones y personas.
  - j) Aplicar los procedimientos de operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones judiciales respecto a la pena privativa de libertad, de acuerdo con la custodia.
- k) Manejar el equipo de seguridad utilizado para la disuasión de conflictos al interior del Centro Penitenciario.
  - l) Aplicar los niveles y progresión del uso legítimo de la fuerza.
- m) Elaborar los informes y parte de novedades necesarios para el desempeño de su función.
- n) Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 3 de noviembre de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN**

**COMISARIO GENERAL  
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**